



**Presentación: Comisión de  
Hacienda, Agosto 2012**

---

**DESCUENTO TRIBUTARIO POR GASTOS PRIVADOS EN  
EDUCACIÓN**

# ¿Quiénes son beneficiados por el descuento tributario?

---



Las familias potencialmente beneficiadas con esta medida son 331 mil\*. En su mayoría corresponden a los dos quintiles de mayores ingresos de Chile.

De estas familias, un 37% envía sus hijos al sector municipal.

Para los 6,6 mill. restantes de contribuyentes (de 8,2 mill.), que no pagan impuestos, esta medida no aplica.

\* Mimeo Guajardo, Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile según CASEN 2009

## ¿POR QUÉ ESTA MEDIDA TIENE EFECTOS REGRESIVOS Y AFECTA LA EDUCACIÓN GRATUITA?

---



1

Aquellos apoderados que - estando en el tramo de ingresos descrito - tengan a sus hijos en escuelas municipales o particulares sin copago, no recibirían beneficio alguno.

Esto constituye una discriminación en cuanto al apoyo de un tipo de escuelas respecto a otras, y un tipo de apoderados respecto a otros, incluso en el mismo tramo de ingresos.

## ¿POR QUÉ ESTA MEDIDA TIENE EFECTOS REGRESIVOS Y AFECTA LA EDUCACIÓN PÚBLICA?

---



2

Este incentivo constituye una amenaza adicional a la educación pública e incluso a la particular sin copago y sin fines de lucro.

Habrán apoderados pertenecientes al tramo beneficiado, que **teniendo hijos en el sector municipal gratuito**, quieran **migrar a escuelas particulares con copago**, aunque **no existe evidencia alguna de que este copago mejore la calidad de educación**.

## EL EFECTO DEL COPAGO EN LA CALIDAD



---

Según estudio reciente, publicado internacionalmente\*:  
“.. encontramos que el monto del copago financiado por los padres, **no tiene impacto en los resultados educativos de los estudiantes**, cuando se controla la variable socioeconómica de la escuela.”

**En escuelas de similar nivel socioeconómico, las diferencias de resultados entre escuelas municipales, particulares sin copago, y particulares con copago son mínimas.**

\* A. Mizala , F. Torche , International Journal of Educational Development, 2012

## ES NECESARIO DISMINUIR, NO FORTALECER, EL MECANISMO DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

---



3

Si hay algún ámbito que requiere gratuidad total, es precisamente la educación escolar y pre-escolar subvencionada.

Por ello, nuestro planteamiento ha sido siempre el de **eliminar el financiamiento compartido en las escuelas particulares subvencionadas.**

**Este contribuye de manera significativa a la ya elevadísima segregación social** de nuestro sistema escolar, más allá de la de por sí elevada segregación geográfica.

A medida que aumente la subvención, el financiamiento compartido debiera tender a desaparecer, **en lugar de fortalecerse por medio de incentivos tributarios.**

## ESTA MEDIDA PUEDE AUMENTAR EL LUCRO INNECESARIAMENTE

---

4

Es muy posible que algún **porcentaje de escuelas particulares subvencionadas con fines de lucro, escojan aumentar la colegiatura en algún monto, entre \$0 y \$100 mil anuales.** A los apoderados no les golpeará el bolsillo.

Nada asegura que este incentivo a la demanda se destine a la mejora de la calidad de la educación, en vez de aumentar las ganancias de los sostenedores.

La Superintendencia no podrá hacer nada al respecto.

5

Se estima que este descuento tributario significará **dejar de recaudar del orden de US\$ 116 millones anuales.**

**Proponemos eliminarlo.** Este monto se puede destinar a aumentar los recursos para la educación.

Éstos podrían usarse, por ejemplo, para aumentar la subvención general de todo el sistema y así a todos los niños de manera más equitativa o, más urgente aún, para acelerar el aumento de la cobertura y la mejora de calidad de Jardines Infantiles.



# Educación 2020

[www.educacion2020.cl](http://www.educacion2020.cl)